



**Código Expte.** 2022/409367/006-002/00001

**Expediente relacionado:** 2020/409367/850-100/00001

**Procedimiento:** CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA", PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**D<sup>a</sup>. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**"PUNTO TERCERO. - CONTRATACIÓN.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA". PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. COD. EXPTE. 2022/409367/006-002/00001. EXPTE. RELACIONADO 2020/409367/850-100/00001.**

Vista la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 29 de agosto de 2022, se notificó la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se resuelve la convocatoria de 2020 de las subvenciones reguladas por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se concede al Ayuntamiento de Turre financiación para la ejecución del proyecto "Refugio Público en Los Moralicos, Sierra Cabrera", con expediente 2020/AL04/0G1PP1/029, siendo cofinanciada en un 90% por la Unión Europea mediante fondos FEADER, y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Visto el Proyecto de Obra "REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA", ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Santos Morueco Alonso, con núm. de colegiado 54, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, y presentado en este Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2023, registro de entrada núm. 226.

El objeto del contrato es la ejecución del proyecto "REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA", a desarrollar en el terreno que ocupaban las antiguas escuelas de la pedanía de Los Moralicos, en ruinas en la actualidad.

La necesidad a satisfacer es la de dotar de distintas actividades de interés social en la zona, mediante la construcción de una edificación con función de refugio rural, como zona de parada y descanso de senderistas, excursionistas, colegios, etc. que visitan el entorno rural de Sierra Cabrera. Esto dará la posibilidad de generar a su vez nuevas actividades como el desarrollo de seminarios, aulas de interpretación del paisaje, observatorio de un cielo libre de contaminación lumínica y otras relacionadas con el medio ambiente, como base para la recuperación del entorno, y dinamización del turismo en el municipio.

Este contrato se califica como contrato de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato no se divide en lotes, a la vista del proyecto denominado "REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA", redactado por el Arquitecto D. Luis Santos Morueco Alonso, con núm. de colegiado 54, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, y presentado en este Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2023, registro de entrada núm. 226, a

Código Seguro De Verificación	QR S9G+Iz5MvsZt06WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	24/03/2023 12:26:32
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	24/03/2023 08:37:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QR S9G%2BIz5MvsZt06WJk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QR S9G%2BIz5MvsZt06WJk%2FUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la vista de la características de la obra que se pretende realizar, se motiva la no división en lotes del presente contrato, en virtud del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en que la realización por lotes de esta reparación podría suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada en caso de división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato de obra es de 113.177,14 euros I.V.A. incluido.

El valor estimado del contrato es de 93.534,83 euros.

Presupuesto de ejecución material.....	78.600,70 euros
13% gastos generales.....	10.218,09 euros
6% beneficio industrial.....	4.716,04 euros

El I.V.A, del 21 %, 19.642,31 euros junto con el valor estimado, 93.534,83 hacen un total de 113.177,14 euros.

La duración del contrato es de seis meses.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2023 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2023 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2023, se aprobó el proyecto de obra, el expediente para la contratación referenciada y el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato, convocando su licitación.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2023 se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación <http://contrataciondeestado.es>, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante el plazo señalado se presentaron las ofertas que constan en el expediente, conforme acredita el certificado de Secretaría de las ofertas presentadas, de fecha 2 de marzo de 2023.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2023 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la apertura de la única proposición presentada, así como su valoración, se acordó requerir al licitador, además de los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, seguridad social, y constitución de garantía definitiva, la aportación de documentos justificativos del cumplimiento de la solvencia exigida, ante la falta de información obrante en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas obtenido por parte de este órgano por medios telemáticos, en base al artículo 159.4 f) de la Ley de Contratos del Sector Público, por no constar en el mismo obras del grupo C, subgrupo 2, categoría 1.

Visto que en fecha 15 de marzo de 2023, registro de entrada núm. 1079, el licitador aportó documentos tras requerimiento efectuado por esta Administración, en fecha 7 de marzo de 2023, registro de salida 960.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2023 se reúne la mesa de contratación, y tras la valoración de la documentación requerida, considera insuficiente la solvencia del licitador y por tanto la documentación aportada, dando lugar a la retirada de la oferta por el licitador. En aplicación de la Cláusula Decimosexta, *“En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente alguno de los documentos requeridos o preste la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para su presentación.”* A la vista de que no han concurrido más licitadores

Código Seguro De Verificación	QR S9G+Iz5MvsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	24/03/2023 12:26:32
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	24/03/2023 08:37:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QR S9G%2BIz5MvsZtO6WJk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QR S9G%2BIz5MvsZtO6WJk%2FUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el procedimiento de referencia, la mesa propone al órgano de contratación la declaración del procedimiento como desierto.

De acuerdo con los antecedentes del expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 6/2022, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** - Declarar desierto el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de la obra denominada “REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA”, Expte. municipal 2022/409367/006-002/00001, de acuerdo con la propuesta elevada a este órgano por la mesa de contratación, según acta de fecha 21 de marzo de 2023, al considerar insuficiente la solvencia del licitador y por tanto la documentación aportada, dando lugar a la retirada de la oferta por el licitador.

**SEGUNDO.** - Publicar anuncio de resolución del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** - Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 168 a) 1º de la LCSP.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías.

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	QRS9G+Iz5MvsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	24/03/2023 12:26:32
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	24/03/2023 08:37:58
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRS9G%2BIz5MvsZtO6WJk%2FUa%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRS9G%2BIz5MvsZtO6WJk%2FUa%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

